



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 07 de enero de 2020

Nota SNC/SG N° 008 /2020

Señores

Asociación de Compositores de Música para el Audiovisual - ACOMA

Presente

Me dirijo atentamente a ustedes, en ocasión de remitir para conocimiento y fines correspondientes, copia autenticada de la Resolución SNC N° 08/2020 "POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PALNTEADO POR LA ASOCIACIÓN DE COMPOSITORES DE MÚSICA PARA EL AUDIOVISUAL (ACOMA)".

Hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Juan Andrés Domínguez
Secretario General

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 08 /2020

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN DE COMPOSITORES DE MÚSICA PARA EL AUDIOVISUAL (ACOMA).

Asunción, 06 de enero de 2020

VISTO: La reconsideración presentada por la ASOCIACIÓN DE COMPOSITORES DE MÚSICA PARA EL AUDIOVISUAL (ACOMA) en la cual solicitan la reconsideración de la Resolución SNC N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"; y,

CONSIDERANDO: Que, según Dictamen DGAJ N° 007/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, considera NO pertinente la Reconsideración planteada contra la Resolución N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual".

Que de conformidad al Artículo 3° de la Ley N° 6106/2018 que crea el Instituto Nacional de Audiovisual Paraguayo (INAP) y dispone que el mismo se relacionara con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Artículo 17 de la referida Ley.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- Confirmar** la Resolución SNC N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"
- Artículo 2°.- Expedir** copia autenticada de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.- La presente** Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo





secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 008/2020

1 mensaje

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
Para: maxlivieres@gmail.com

8 de enero de 2020 a las 08:55

Buenos días, se remite adjunto la NOTA SNC/SG N° 008/2020, dirigida a la Asociación de Compositores de Música para el Audiovisual - ACOMA, solicito favor indicar una dirección donde poder remitir dicha nota. Agradeceré confirme la recepción del presente mail.

Atentamente
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

 **ACOMA.pdf**
873K



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 07 de enero de 2020

Nota SNC/SG N° 008 /2020

Señores

Asociación de Guionistas y Dramaturgos del Paraguay (KUATIA)

Presente

Me dirijo atentamente a ustedes, en ocasión de remitir para conocimiento y fines correspondientes, copia autenticada de la Resolución SNC N° 05/2020 "POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN DE GUIONISTAS Y DRAMATURGOS DEL PARAGUAY (KUATIA)".

Hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Juan Andrés Domínguez
Secretario General

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 05 /2020

POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN DE GUIONISTAS Y DRAMATURGOS DEL PARAGUAY (KUATIA).

Asunción, 05 de enero de 2020

VISTO: La reconsideración presentada por LA ASOCIACIÓN DE GUIONISTAS Y DRAMATURGOS DEL PARAGUAY (KUATIA), en la cual solicitan la reconsideración de la Resolución SNC N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"; y,

CONSIDERANDO: Que, según Dictamen DGAJ N° 003/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, considera NO pertinente la Reconsideración planteada contra la Resolución SNC N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual".

Que de conformidad al Artículo 3° de la Ley N° 6106/2018 que crea el Instituto Nacional de Audiovisual Paraguayo (INAP) y dispone que el mismo se relacionara con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Artículo 17 de la referida Ley.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Confirmar la Resolución SNC N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual".
- Artículo 2°.-** Expedir copia autenticada de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo





secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 008/2020

1 mensaje

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

8 de enero de 2020 a las 08:02

Para: Dora Gómez Paiva <doritagomezp@gmail.com>

Buenos días, se remite adjunto la NOTA SNC/SG N° 008/2020, dirigida a la Asociación de Guionistas y Dramaturgos del Paraguay - KUATIA, solicito favor indicar alguna dirección donde poder remitir dicha nota en forma física. Agradeceré confirme la recepción del presente mail.

Atentamente
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

 **KUATIA.pdf**
843K

*vicailon@gmail.com
95 de mayo 640 - 3 piso*



TETĀ
ARANDUPY
Sambiyhã
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 07 de enero de 2020

Nota SNC/SG N° 008 /2020

Señores
Asociación de Documentalistas del Paraguay - DOCPY
Presente

Me dirijo atentamente a ustedes, en ocasión de remitir para conocimiento y fines correspondientes, copia autenticada de la Resolución SNC N° 03/2020 "POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN DE DOCUMENTALISTAS DEL PARAGUAY DOCPY".

Hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

Recepción
10/01/2020
Mm/Amf
9.37


Juan Andrés Domínguez
Secretario General



secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 008/2020

1 mensaje

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
Para: carlitoscaceresf@gmail.com

8 de enero de 2020 a las 07:59

Buenos días, se remite adjunto la NOTA SNC/SG N° 008/2020, dirigida a la Asociación de Documentalistas del Paraguay - DOCPY, solicito favor indicar una dirección donde poder remitir dicha nota en forma física. Agradeceré confirme la recepción del presente mail.

Atentamente
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

 **DOCPY.pdf**
926K



TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente


Asunción, 07 de enero de 2020

Nota SNC/SG N° 003 /2020

Señores
Cámara de Exhibidores y Distribuidores del Paraguay
Presente

Me dirijo atentamente a ustedes, en ocasión de remitir para conocimiento y fines correspondientes, copia autenticada de la Resolución SNC N° 07/2020 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN POR LA CÁMARA DE EXHIBIDORES DEL PARAGUAY PARA INTEGRAR LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL".

Hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.


Juan Andrés Domínguez
Secretario General


10/01/2020



secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 008/2020

1 mensaje

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

8 de enero de 2020 a las 08:50

Para: rolandom@filmagic.com.py

Buenos días, se remite adjunto la NOTA SNC/SG N° 008/2020, dirigida a la Cámara de Exhibidores y Distribuidores del Paraguay, solicito favor indicar alguna dirección donde remitir dicha nota en forma física. Agradeceré confirme la recepción del presente mail.

Atentamente
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

**CAMARA DE EXHIBIDORES.pdf**

929K



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 07 de enero de 2020

Nota SNC/SG N° 008 /2020

Señores

Asociación Nacional de Actores Independientes (ANAI).

Presente

Me dirijo atentamente a ustedes, en ocasión de remitir para conocimiento y fines correspondientes, copia autenticada de la Resolución SNC N° 06/2020 "POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ACTORES INDEPENDIENTES (ANAI)".

Hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Juan Andrés Domínguez
Secretario General

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 06 /2020

POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ACTORES INDEPENDIENTES (ANAI).

Asunción, 06 de enero de 2020

VISTO: La reconsideración presentada por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE ACTORES INDEPENDIENTES (ANAI) en la cual solicitan la reconsideración de la Resolución SNC N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"; y,

CONSIDERANDO: Que, según Dictamen DGAJ N° 004/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, considera NO pertinente la Reconsideración planteada contra la Resolución N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual".

Que de conformidad al Artículo 3° de la Ley N° 6106/2018 que crea el Instituto Nacional de Audiovisual Paraguayo (INAP) y dispone que el mismo se relacionara con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Artículo 17 de la referida Ley.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Confirmar la Resolución SNC N° 1130/2019 "Por la cual se reconoce a las organizaciones habilitadas para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"
- Artículo 2°.-** Expedir copia autenticada de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo





secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 008/2020

Felina Raquel Rodríguez <felinaraquel@gmail.com>
Para: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

24 de enero de 2020 a las 14:59

Recibido!

La dirección donde pueden enviar notas para ANAI es la siguiente: Manuel Gondra 401 casi Mompox - Barrio Ricardo Brugada.(Ref. Detrás de la subestática de la Ande... **Casona Antigua**, calle paralela a España entre las calles Estados Unidos y Tacuarí)

Saludos cordeiales,

[Texto citado oculto]

--

Felina R. Rodríguez
Telf. 0992 449968